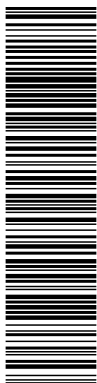
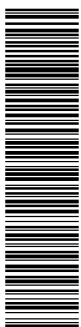


DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 1 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD895755203B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 10/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V 3960CD64978D9818CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificardocumentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE MARZO DEL 2020.

Sr. Alcalde Presidente:

D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ

Sres. Concejales:

D. DANIEL MARTIN GONZALEZ

D. RAFAEL ROMERO CABRERA

D. MARIA JESUS MEDINA ROMERO

D^a MANUELA MERCHAN RUIZ

D^a INMACULADA MONTALVO MATA

Secretario de la Corporación :

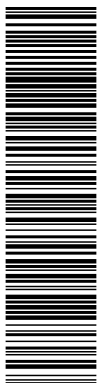
M^a ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y diez minutos del día nueve de marzo del dos mil veinte, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, y con la ausencia justificada de M^a Teresa Tortonda Gordillo, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto .

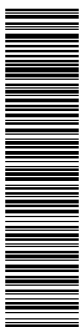
C.I.F. 0615000-G - e-mail: villagarcia@dip-badajoz.es - Telf.: 924 875 777 - Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 - 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 2 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD8957552209B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.la.torre.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 10/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V 3960C064978D9818CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.la.torre.es/verificardocumentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19-12-2019

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta del 19-12 del 2019.

No habiendo observaciones al acta, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, aprobándose, por unanimidad de los miembros presentes, el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 19-12-2019.

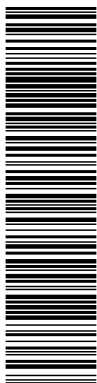
ASUNTO SEGUNDO: ASUNTO SEGUNDO: DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, explicando el contenido de la misma, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Fecha 28-06-19. Resolución de no concesión de mínimos vitales. Triana Moreno
- Fecha 23-12-19. Resolución aprobación transferencia de crédito nº 6/2019.
- Fecha 30-12-19. Resolución aprobación adjudicación materiales empleo estable
- Fecha 30-12-19. Resolución aprobación adjudicación materiales aeapsa.
- Fecha 30-12-19. Resolución de licitación licencia autotaxi : declarar desierta por falta de licitadores
- Fecha 30-12-19. Resolución reconocimiento de indemnización por daños en su vehículo a Mª Dolores Montalvo Platero.
- Fecha 17-1-20. Resolución aprobación transferencia de crédito nº 7/2019
- Fecha 17-1-20. Resolución aprobación transferencia de crédito nº 8/2019
- Fecha 17-1-19. Resolución aprobación transferencia de crédito nº 9/2019
- Fecha 18-1-19. Resolución aprobación transferencia de crédito nº 10/2019
- Fecha 21-1-19. Resolución aprobación transferencia de crédito nº 11/2019

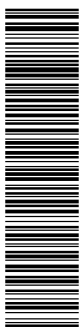
C.I.F. 0615000-G - e-mail: villagarcia@dip-badajoz.es - Telf.: 924 875 777 - Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 - 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 3 de 20	FIRMAS NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD8957552209B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarciaalatorre.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 10/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 08:52
	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V-3960CD64978D8918CAA-E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarciaalatorre.es/verificardocumentos/>



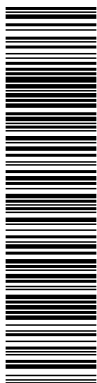
EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

- Fecha 21-1-19. Resolución adjudicación aprovechamientos de pastos Campo la Vieja
- Fecha 7-2-20. Resolución aprobación acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre y la Diputación de Badajoz, para la prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos
- Fecha 13-2-20 Contrato menor. Resolución Adjudicación contrato de redacción proyecto instalacion fibra optica edificios municipales y dirección de obra
- Fecha 25-2-20. Resolución cuestión planteada por Don Carlos Mota Organero relativa a apertura de huecos en planta baja y alta de su vivienda sita en Plaza de España nº 5.
- Fecha 25-2-20. Resolución en contestación a la solicitud de información formulada por Don Carlos Mota Organero relativa a la construcción de una vivienda en calle Adelardo Covarsí nº 2
- Fecha 25-2-20. Resolución de contestación a la solicitud de información presentada por Don Carlos Mota Organero en relación con la propiedad, solar, sita en calle Dolores Pizarro nº 1.
- Fecha 25-2-20. Resolución de la denuncia realizada por Don Carlos Mota Organero relativa a la actuación de una orquesta, en la Plaza de España, con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de los Dolores
- Fecha 27-2-20. Resolución de la solicitud presentada por Don Carlos Mota Organero en relación con la caja de registro de la llave de paso de agua potable que existe en la fachada de la vivienda sita en Plaza de España nº 5.
- Fecha 27-2-20. Resolución denuncia de tráfico
- Fecha 27-2-20. Resolución denuncia de tráfico
- Fecha 28-2-20. Resolución contrato menor contratación actuación musical carnavales día 29 de febrero
- Fecha 28-2-20 Resolución contrato menor de contratación actuación musical carnavales día 1 de marzo.

ASUNTO TERCERO. PROPUESTA JUEZ DE PAZ TITULAR

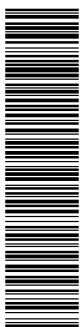
C.I.F. 0615000-G - e-mail: villagarcia@dip-badajoz.es - Telf.: 924 875 777 - Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 - 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 4 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD8957552209B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.la.torre.es/verificar/documentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V 3960C064978D9818CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.la.torre.es/verificar/documentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

Conforme a lo requerido por la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en escrito de fecha 17 de diciembre del 2019, registro de entrada nº 13 de fecha 7 de enero del 2020, por el que se interesa se proceda a la elección y propuesta por parte de este Pleno de un candidato para el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad.

Por el secretario de la Corporación se informa, a los miembros del Pleno, del contenido del expediente seguido al efecto en este Ayuntamiento conforme a lo establecido en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Juez de Paz, constatándose de que tras haberse publicado anuncios en el Tablón del Ayuntamiento, sitios de costumbre y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 4 de noviembre, se ha presentado una única solicitud, de Don Fernando Gragera Herrera. Quien actualmente ostenta el cargo. Razón por la que no aporta ningún documento, ya que alega que ya constan en el Juzgado

Considerando que el solicitante cumple con las condiciones legales y que ha ejercido bien su cargo durante el periodo correspondiente, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad

1º Elegir a Don Fernando Gragera Herrera, con NIF nº 8775823N y domicilio en la calle Merced nº 3 de esta localidad, por considerar que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad necesarias para el ejercicio del cargo.

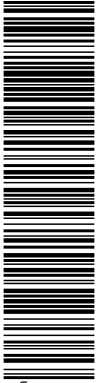
2º.-Remitir este acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena, a fin de que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a los efectos oportunos.

ASUNTO CUARTO: APROBACION MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 7.1 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.

Aprobado en Pleno de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, de fecha 20 de diciembre del 2019, la modificación del artículo 7.1 de los Estatutos referente al número de miembros de la Junta de Gobierno que pasaría de estar compuesta por el presidente (1), los Vicepresidentes (2) y cinco (5) miembros más del Pleno de la Mancomunidad, para ampliar su composición pasando a estar integrada

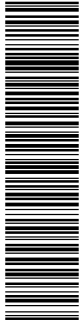
C.I.F. 0615000-G – e-mail: villagarcia@dip-badajoz.es – Telf.: 924 875 777 – Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 – 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 5 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD8957552209B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 10/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V 3960C064978D9818CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificardocumentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

por el Presidente (1) , los Vicepresidentes (2) y siete (7) miembros más del Pleno de la Mancomunidad

Considerando que los miembros integrantes de esta Mancomunidad deben aprobar la modificación ,

Tras un breve debate, se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo.

Primero: Aprobar la modificación del artículo 71 del Estatuto de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena , que quedará redactado como sigue:

*“Artículo 7. De la Junta de Gobierno.
1.La Junta de Gobierno estará integrada por el Presidente , por los dos Vicepresidentes y por siete miembros del Pleno de la Mancomunidad designados por el Presidente , sin que puedan formar parte de la misma dos miembros del mismo municipio”*

Segundo: Comunicar este acuerdo a la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

ASUNTO QUINTO : APROBACIÓN ADHESION CONVENIOS CON LA EXCMA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ .

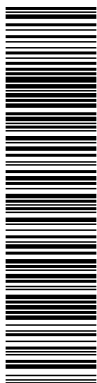
El Sr. Alcalde explica , brevemente ,a los Sres. Concejales los diferentes convenios, de encomienda de gestión para diferentes actuaciones , que se han aprobado por Diputación

Tras un breve debate , se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad

PRIMERO : Aprobar los siguientes convenios:

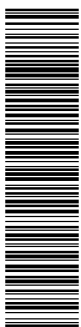
1.-Convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz para la tramitación de los procedimientos para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público de las entidades locales del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 6 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD8957552203B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V 3960C064978D8818CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificardocumentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

2.-Convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz de asesoramiento urbanístico al Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre

3.-Convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz para la tramitación de los procedimientos de protección de la legalidad urbanística del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre

4.-Convenio de encomienda de gestión del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en materia de declaración de ruina, ordenes de ejecución y ejecución subsidiaria y el cumplimiento del deber de conservación.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los convenios aprobados.

ASUNTO SEXTO . APROBACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2020 Y PLANTILLA DE PERSONAL

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 3 de marzo del 2020

Tras un breve debate, se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad de los miembros presentes (seis de siete) el siguiente acuerdo:

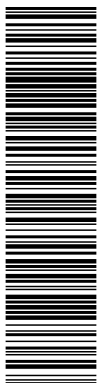
PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre , para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de Gastos

Capitulo 1.- Gastos de personal..... 401.356,10 €

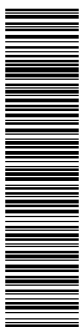
C.I.F. 0615000-G – e-mail: villagarcia@dip-badajoz.es – Telf.: 924 875 777 – Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 – 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 7 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD89575209B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V 3960CDE4978D8918CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificardocumentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

Capítulo 2.-Gastos corrientes en bienes y servicios	323.466,58 €
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	10.600,00€
Capítulo 6.- Inversiones reales	207.186,62 €
TOTAL:	942.609,30 €

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1.- Impuestos Directos	193.900,24 €
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	13.017,03 €
Capítulo 3.-Tasas, precio públicos y otros ingresos.....	191.808,00 €
Capítulo 4.-Transferencias corrientes.....	397.767,75 €
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	20.405,00 €
Capítulo 6.-Patrimonio público del suelo	14.000,00 €
Capítulo 7.-Transferencias de capital	111.711,28 €
TOTAL :	942.609,30 €

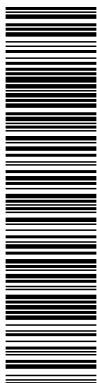
SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

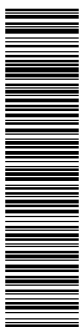
C.I.F. 0615000-G – e-mail: villagarcia@dip-badajoz.es – Telf.: 924 875 777 – Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 – 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 8 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD8957552209B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.la.torre.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE Firmado 12/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V 3960CDE4978D9818CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.la.torre.es/verificardocumentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

- Con Habilitación de Carácter Estatal , una plaza de Secretaria –Intervención, Grupo A1, Nivel 26, ocupada en propiedad.
- Escala Administración General:
Dos plazas de Auxiliar Administrativo , Grupo C2. Nivel 18, ocupadas en propiedad
- Administración Especial
Una plaza Policia Local . Grupo C1 Nivel 19, ocupada en propiedad.

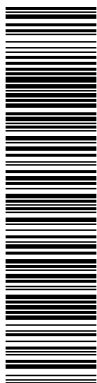
B) PERSONAL LABORAL

- 1.-Fijo
 - Una plaza de agente de desarrollo local , jornada completa
 - Un oficial de obras, jornada completa.
- 2.-Temporal.
 - Un arquitecto técnico , a tiempo parcial
 - Decreto , Empleo y Experiencia, a tiempo parcial, ocho plazas.
 - Decreto Programa de Activación del Empleo Local, jornada completa, dos plazas .
 - Una profesora de guardería infantil. Jornada a tiempo completo.
 - Un técnico de guardería infantil. Jornada a tiempo completo.
 - Una profesora de adultos

ASUNTO SEPTIMO : APROBACIÓN A LA TARIFA SIMPLIFICADA DEL SGAE.

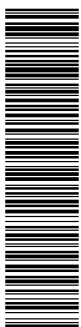
C.I.F. 0615000-G – e-mail: villagarcia@dip-badajoz.es – Telf.: 924 875 777 – Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 – 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 9 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD895755209B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificar/documentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 19/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V 3960CDE4978D8918CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificar/documentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno el contenido del acuerdo con la SGAE al objeto del pago reducido anual asociado al número de habitantes.

Tras un breve debate, se acuerda por unanimidad la aprobación del DOCUMENTO DE ADHESIÓN OPCIONALL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE A LA TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) el día 29 de octubre del 1996.

ASUNTO OCTAVO: APROBACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE EDARS EN EL MARCO DEL PLAN DEPURA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Al Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, por una parte, le resulta de interés la dotación de la infraestructura para la depuración de sus aguas residuales de aglomeración urbana y por otra parte, le interesa que su puesta en marcha, así como su gestión, encuentran una organización más idónea a través de un ente asociativo, conociendo los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter, adoptados por el el consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz y, en consecuencia, que entienda más beneficioso para los intereses locales que tal servicio se preste a través de Promedio

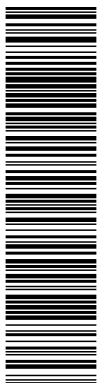
En virtud de lo expuesto, este Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: El objeto del presente acuerdo es la aceptación de ejecución de las inversiones necesarias para la puesta en marcha de un sistema de depuración de aguas residuales en el municipio de VILLAGARCIA DE LA TORRE y la gestión integral posterior del necesario servicio de depuración de aguas residuales. Corresponderá a la Diputación Provincial de Badajoz la financiación íntegra de las inversiones a realizar para la aglomeración urbana de VILLAGARCIA DE LA TORRE disponga de un sistema de depuración adecuado. Así mismo, la diputación se compromete a tramitar

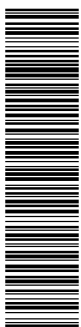
C.I.F. 0615000-G - e-mail: villagarcia@dip-badajoz.es - Telf.: 924 875 777 - Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 - 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 10 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD8957552203B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.la.torre.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE Firmado 10/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V 3960C064978D9818CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.la.torre.es/verificardocumentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

administrativamente los expedientes necesarios para la construcción de la EDAR E INSTALACIONES ANEXAS , previa la aprobación del Plan de inversiones correspondientes.

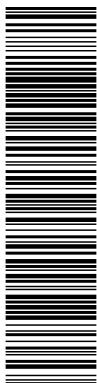
SEGUNDO: Corresponderá al Consorcio PROMEDIO la ejecución de las obras , ocupándose tanto de la redacción de proyectos, permisos y autorizaciones , como de los expedientes de contratación correspondientes. Finalizadas las mismas, procederá a su puesta en marcha y a la gestión del servicio de depuración , tanto técnico como recaudatoria. Además , el Consorcio adquiere los siguientes compromisos:

- PROMEDIO se compromete a dotar de EDAR E INSTALACIONES ANEXAS NECESARIAS a la aglomeración urbana de VILLAGARCIA DE LA TORRE y llevar a cabo toda actividad relacionada con la depuración de sus aguas residuales urbanas
- PROMEDIO , se compromete a una correcta y adecuada prestación de esta fase del ciclo integral del agua, introduciendo las mejoras técnicas posibles y contando con la autorización del Ayuntamiento o del titular de las instalaciones , para adoptar aquellas medidas y actividades que incrementen la rentabilidad y mejoren su funcionamiento.
- PROMEDIO se responsabiliza también de que la gestión directa o indirecta , respete cuantas disposiciones legislativas sean aplicables al respecto
- PROMERIDO , anualmente , entregará a la Diputación de Badajoz una memoria justificativa de las actuaciones realizadas y planificación actualizada de los trabajos pendientes .

TERCERO.-Se establece un periodo de vigencia mínimo de acuerdo de VEINTICINCO AÑOS desde la puesta en marcha de las instalaciones , periodo que se justifica por encima de lo prevenido en la LEY 9/2017 de Contratos del Sector Público ligado a la amortización de la inversión . Si el Ayuntamiento decidiera revocar este acuerdo anticipadamente deberá indemnizar al Consorcio por el importe que resulte del cálculo de la amortización pendiente y los daños y perjuicios que , en su caso , pudieran aplicarse .

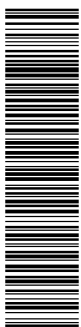
C.I.F. 0615000-G – e-mail: villagarcia@dip-badajoz.es – Telf.: 924 875 777 – Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 – 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 11 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD8957552209B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarciaalatorre.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 10/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V 3960CD64978D8918CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarciaalatorre.es/verificardocumentos/>



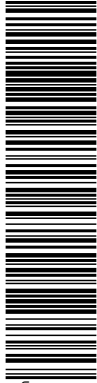
EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

CUARTO .- El Ayuntamiento de VILLAGARCIA DE LA TORRE se compromete a llevar a la práctica el presente ACUERDO colaborando con la Diputación Provincial de Badajoz y el Consorcio PROMEDIO , en todas aquellas actividades precisas para acometer los fines descritos , en particular

- Asumir que Promedio dote de EDAR E INSTALACIONES ANEXAS (BOMBEOS, COLECTORES , ALIVIADEROS ...) y lleve a cabo toda actividad relacionada con la depuración de aguas residuales urbanas de la aglomeración urbana de VILLAGARCIA DE LA TORRE.
- Expedir el necesario certificado de disponibilidad de los terrenos señalados como óptimos en el correspondiente proyecto técnico a favor del Consorcio para que pueda tramitarse el expediente de contratación de las obras
- Poner a disposición del Consorcio los medios, las instalaciones y equipos que pudieran afectar a la depuración de las aguas residuales , cuando sean propios o facilitando la puesta a disposición de los que correspondan a titular distinto
- Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios ante los organismos competentes
- Facilitar los planes de urbanismo , normas subsidiarias o cualquier otros instrumentos de planeamiento urbanístico , que pudiera tener incidencia futura en la depuración de aguas residuales
- Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas , para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición de la Policía Local , si ello fuese preciso
- Comunicar la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia en el ámbito de gestión asumido
- Proporcionar el padrón de abonados del abastecimiento de aguas y cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio , así como la obtención de los necesarios ante los organismos competentes. A efectos de legitimación de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018 , de 5 de diciembre , de Protección de Datos de Carácter Personal , será el propio Ayuntamiento el encargado de recabar el consentimiento de los usuarios. La cesión por parte del Ayuntamiento del

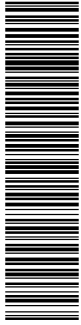
C.I.F. 0615000-G – e-mail: vilagarcia@dip-badajoz.es – Telf.: 924 875 777 – Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 – 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 12 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD89575209B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 10/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V3960CD64978D9818CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificardocumentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

padrón de abonados del abastecimiento de aguas , a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita a Promedio para el uso de dichas datos con fines distintos a lo previsto.

- Garantizar el abono de los costes del servicio de depuración mediante la supresión de las tasas , precios público o precios intervenidos municipales relacionados con este servicio y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan , si las hubiere , de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación par el municipio del epígrafe correspondiente de la Ordenanza Fiscal Provincial que oportunamente se establezca y de la tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo

ASUNTO NOVENO : APROBACION MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO DE UNOS PRECIOS JUSTOS PARA EL CAMPO EXTREMEÑO.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista da lectura a la moción presentada , tras un breve debate aprueban por unanimidad la siguiente MOCION:

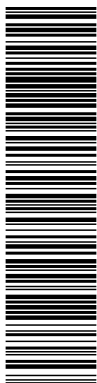
El Ayuntamiento de Villagarcia de la Torre :

- 1.-Expresa su apoyo a las reivindicaciones del campo extremeño para conseguir unos precios justos que permitan la viabilidad de las explotaciones
- 2.-Insta a todas las administraciones a trabajar de forma conjunta y coordinada para garantizar una futura Política Agraria Común que ofrezca certidumbres al sector agroalimentario y mantener una posición de unidad y defensa de los intereses del sector agroalimentario español ante la guerra de los aranceles estadounidenses
- 3.-Acuerda dar traslado de este acuerdo a la Junta de Extremadura y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España.

ASUNTO DECIMO : APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA

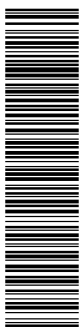
C.I.F. 0615000-G – e-mail: villagarcia@dip-badajoz.es – Telf.: 924 875 777 – Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 – 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 13 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD895752209B83637B5B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificar/documentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 19/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V-3960CDE4978D9818CAA-E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificar/documentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 3-3-2020 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora de servidumbres urbanas..

Visto que dicho informe fue emitido en fecha 3-3-2020, y visto el proyecto elaborado de Ordenanza municipal reguladora de servidumbres urbanas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de 23-11-2017, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA

Las personas que padecen una disminución física, especialmente si esta afecta gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores, se hallan en una clara situación de desventaja respecto de las demás personas para realizar un gran número de actividades cotidianas y de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios y desenvolverse con una mínima comodidad en su medio habitual de vida.

Por la Junta de Extremadura se ha dictado el Decreto 135/2018, de 1 de agosto, mediante el cual se da una nueva regulación a las tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presente movilidad reducida, por lo que se hace necesario por parte de este Ayuntamiento, que se apruebe una nueva regulación, acorde con la actual normativa en esta materia.

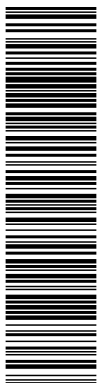
Es por ello, que este Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 7 de Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y artículo 93 del Reglamento General de Circulación, aprueba la siguiente Ordenanza.

Artículo 1. Objetivos.

Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física grave en sus miembros motores les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, y en aplicación del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se redacta la siguiente Ordenanza, que

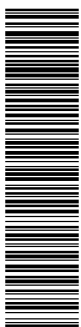
C.I.F. 0615000-G – e-mail: villagarcia@dip-badajoz.es – Telf.: 924 875 777 – Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 – 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 14 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD8957552209B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarcia.latorre.es/verificar/documentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V-3960CD64978D9818CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarcia.latorre.es/verificar/documentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

tiene por objeto la regulación como servicio público del estacionamiento de los vehículos turismos de que son propietarios en los lugares reservados a minusválidos.

Artículo 2. Modelo único de tarjeta de estacionamiento.

El modelo de tarjeta de estacionamiento se corresponderá con el regulado por la Junta de Extremadura, en el Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Titulares del derecho a obtener la tarjeta de estacionamiento.

1. Podrán obtener la tarjeta de estacionamiento aquellas personas físicas que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que presenten movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.*
- b) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.*

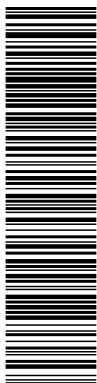
2. Podrán asimismo obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

3. Además de los supuestos previstos en los apartados anteriores, podrán obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas que así lo tengan expresamente reconocido en la normativa autonómica o local.

Artículo 4. Requisitos para la obtención de tarjeta de aparcamiento.

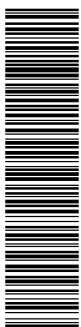
C.I.F. 0615000-G – e-mail: vilagarcia@dip-badajoz.es – Telf.: 924 875 777 – Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 – 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 15 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD895752209B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V 3960CDE4978D9818CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificardocumentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

Para la obtención de la tarjeta se presentará ante el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. La solicitud, con los datos identificativos del solicitante.
2. En caso de persona con discapacidad, además de dicha solicitud se aportará:

Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales.

Certificado de empadronamiento en el municipio de Villagarcía de la Torre

Fotocopia del D.N.I., o en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos.

Documento acreditativo del grado de discapacidad.

Certificado emitido por el equipo de valoración del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) de la Consejería con competencias en materia de accesibilidad de la Junta de Extremadura, en el cual se recoja:

1º Que presenta movilidad reducida, conforme al Anexo II del Real Decreto 1971/1999, o que muestre en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos.

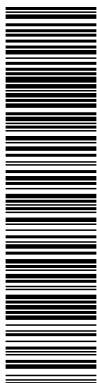
2º Que no se encuentre, por razones de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

3. En caso de persona física o jurídica titular de vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad, además de la solicitud aportará:

- Documento que acredite que el vehículo se destina exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad para la prestación de servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia.
- Permiso de circulación del vehículo.

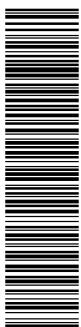
C.I.F. 0615000-G – e-mail: villagarcia@dip-badajoz.es – Telf.: 924 875 777 – Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 – 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 16 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD8957552209B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificar/documentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 12/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V 3960C064978D9818CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificar/documentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

- *Tarjeta de características técnicas del vehículo con ITV en vigor.*
- *Documento que acredite que su domicilio social se encuentra en Trasierra, o que su actividad se realiza principalmente en dicha localidad.*
- *Ultimo recibo del IAE o, en su defecto, del certificado de alta en este impuesto.*

Artículo 5. Derechos de los titulares y limitaciones de uso.

1. Los titulares de la tarjeta de estacionamiento tendrán los siguientes derechos en todo el territorio nacional siempre y cuando exhiban de forma visible la tarjeta en el interior del vehículo:

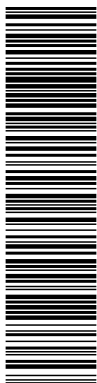
- a) *Reserva de plaza de aparcamiento, previa la oportuna solicitud a la administración correspondiente y justificación de la necesidad de acuerdo con las condiciones que establezcan las administraciones autonómica o local, en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo. La plaza deberá señalizarse con el símbolo internacional de accesibilidad.*
- b) *Estacionamiento en los lugares habilitados para las personas con discapacidad.*
- c) *Estacionamiento en las zonas de aparcamiento de tiempo limitado durante el tiempo necesario, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria tercera.*
- d) *Parada o estacionamiento en las zonas reservadas para carga y descarga, en los términos establecidos por la administración local, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico.*
- e) *Parada en cualquier lugar de la vía, por motivos justificados y por el tiempo indispensable, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico y de acuerdo con las instrucciones de los agentes de la autoridad.*
- f) *Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida a residentes siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona.*

2. La posesión de la tarjeta de estacionamiento en ningún caso supondrá autorización para estacionar en zonas peatonales, en pasos peatonales, en los lugares y supuestos en que esté prohibido parar, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia, zonas acotadas por razones de seguridad pública y espacios que reduzcan carriles de circulación.

Artículo 6.- Plazas de aparcamiento reservadas para personas titulares de la tarjeta de estacionamiento.

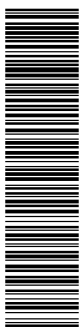
C.I.F. 0615000-G – e-mail: villagarcia@dip-badajoz.es – Telf.: 924 875 777 – Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 – 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 17 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD8957552209B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificar/documentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V 3960CDE4978D9818CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificar/documentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

Los principales centros de actividad de los núcleos urbanos deberán disponer de un mínimo de una plaza de aparcamiento reservada y diseñada para su uso por personas titulares de la tarjeta de estacionamiento por cada cuarenta plazas o fracción, independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo. Estas plazas deberán cumplir las condiciones reglamentariamente previstas.

Artículo 7. Condiciones de uso.

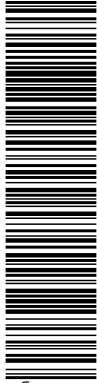
1. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor y en beneficio de una persona a título particular para su utilización en los vehículos que use para sus desplazamientos será personal e intransferible y utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca un vehículo o sea transportada en él.
2. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de persona física o jurídica a que se refiere el artículo 3 será personal e intransferible, estará vinculada a un número de matrícula de vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con movilidad reducida y será eficaz únicamente cuando el vehículo transporte de forma efectiva a personas que se encuentren en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 3.1.
3. El uso de la tarjeta de estacionamiento está subordinado a que su titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Artículo 8. Obligaciones de los titulares.

1. El titular de la tarjeta de estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

C.I.F. 0615000-G – e-mail: villagarcia@dip-badajoz.es – Telf.: 924 875 777 – Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 – 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 18 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD8957552209B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificar/documentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 10/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V 3960CD64978D9818CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificar/documentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que les confiere la utilización de la tarjeta de estacionamiento.

e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

2. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico. Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Artículo 9. Renovación de la tarjeta.

Las tarjetas de estacionamiento se concederá por periodos de cinco años, salvo lo establecido para la tarjeta provisional en la normativa nacional y se podrá solicitar su renovación a partir de los tres meses previos a su fecha de caducidad.

Artículo 10.- Infracciones

1. Tendrán la consideración de infracciones leves la realización de las siguientes conductas:

a) La parada de vehículos ocupados por titulares de Tarjeta de Estacionamiento de forma tal que se entorpezca la circulación de vehículos o el paso de peatones.

b) Dejar de comunicar al Ayuntamiento el cambio de domicilio del titular de la Tarjeta de Estacionamiento.

c) Dejar de comunicar al Ayuntamiento la modificación de las circunstancias personales del Titular de la Tarjeta de Estacionamiento cuando tal variación suponga una mejora en la capacidad de movilidad.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes conductas:

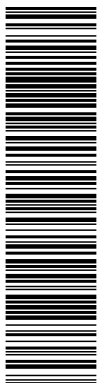
a) El estacionamiento de vehículos ocupados por titulares de la Tarjeta de Estacionamiento en lugares prohibidos cuando no exista causa justificada.

b) La reincidencia por tercera vez en la comisión de infracciones leves y, sin necesidad de concurrir reincidencia, cuando se entorpezca afectando gravemente la circulación de vehículos o el paso de peatones.

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves la reincidencia por tercera vez en las comisiones de infracciones calificadas como grave y la realización de las siguientes conductas:

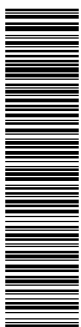
C.I.F. 0615000-G – e-mail: villagarcia@dip-badajoz.es - Telf.: 924 875 777 – Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 – 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 19 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD895755209B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificar/documentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 10/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V 3960C064978D8918CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificar/documentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

- a) La cesión de la Tarjeta de Estacionamiento a personas distintas del titular.
- b) La cesión de la Tarjeta de Estacionamiento a persona usuaria o propietaria del vehículo distinto a aquel que transporte al titular de la Tarjeta de Estacionamiento para el uso de los estacionamientos de que tratan los artículos 5 y 7 de la presente disposición.
- c) La falsificación de la tarjeta, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que pudiera incurrir el infractor.

Artículo 11.- Sanciones

- 1. Las sanciones leves se sancionarán con apercibimiento.
- 2. Las infracciones graves se sancionarán con suspensión del derecho entre 15 días y tres meses.
- 3. La infracción muy grave se sancionará con suspensión de derechos reconocidos entre tres meses y un día y un año.
- 4. La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves supondrá la retirada definitiva de la Tarjeta de Estacionamiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

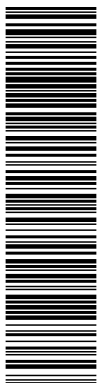
- 1. Las tarjetas de estacionamiento emitidas con arreglo a la normativa anterior, mantendrán su validez durante el periodo de un año desde la entrada en vigor del Registro Extremeño de tarjetas de estacionamiento.
- 2. En caso de cumplir los requisitos establecidos en este Reglamento, las personas titulares de las antiguas tarjetas de estacionamiento deberán canjearlas por la nueva tarjeta de estacionamiento, disponiendo del mismo plazo señalado anteriormente. A tal fin, el interesado podrá presentar la solicitud de canje en el Registro General de este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Queda derogada a la entrada en vigor de esta Ordenanza, la Ordenanza reguladora de estacionamiento para personas con discapacidad existente con anterioridad.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de su texto definitivamente aprobado.

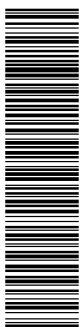
C.I.F. 0615000-G – e-mail: villagarcia@dip-badajoz.es – Telf.: 924 875 777 – Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 – 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ANUNCIO TABLON VIRTUAL: ACTA 9-3-2020. F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 Fecha de publicación: 21 de Diciembre de 2020 a las 9:32:51 Página 20 de 20	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61077 ZDG7T-J6IXJ-H2XM7 D9A90DE11EBD8957552209B836378B5A0490FB19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 9-3-20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OBMTZ-D19QY-SN12V Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020 a las 9:22:54 Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 10/03/2020 14:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.Firmado 12/03/2020 08:52	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43236 OBMTZ-D19QY-SN12V 3960C064978D9818CAA4E486715105695542795E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villagarcia.latorre.es/verificardocumentos/>



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
O
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO DECIMO PRIMERO : RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las quince horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe
Vº Bº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE